

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 527/2015

Con fecha 20 de enero de 2015, por el Sr. Alcalde se ha dictado Decreto número 95/2015, del siguiente tenor literal:

"Juan Jiménez Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba).

**Decreto**

Que habiendo transcurrido el periodo del mandato de cuatro años del cargo del Juez de Paz Titular y Sustituto del municipio de La Rambla, y puesto que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, en virtud del cuál "las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Par-

tido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz".

De acuerdo con lo anterior, visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 20 de enero de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, anteriormente citado, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, He Resuelto:

Primero. Que se abra un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Segundo. Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido (Montilla) y en el propio Juzgado de Paz.

Tercero. Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Cuarto. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido".

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 21 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.